 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 240	TRD: 1141.4

DECRETO No. 240
25 de Septiembre de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LOS DECRETOS No. 412 Y 413 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2010, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, artículo 91 literal b, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía, el Código Nacional de Tránsito Terrestre, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 412 y 413 de Septiembre 20 de 2010, se determinó el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público, para facilitar los controles que permitan preservar la convivencia pacífica en el municipio de Palmira.

Que los comerciantes y propietarios de los establecimientos de comercio nocturnos abiertos al público, agremiados bajo la asociación **ASOCONOC** han solicitado la ampliación del horario de funcionamiento por la ley seca que será decretada el próximo Domingo 30 de Octubre del presente año, con motivo de la consulta popular de los partidos y movimientos políticos a llevarse a cabo en todo el territorio nacional.

Que compete al alcalde municipal, propiciar los espacios para el sano esparcimiento y diversión de la población del municipio, tanto para sus habitantes como para aquellas personas que visitan nuestra municipalidad.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio nocturnos para el día viernes 28 de Septiembre de 2012 se extenderá hasta las 04:00 a.m. del día siguiente, y para el día sábado 29 de Septiembre hasta las 12:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del momento de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	